	Eacha		Importe	
N.º depósito	Fecha constitución	Propietario		Clase de deuda
			Euros	
222.502	10 1 10 10	2 2 1 1 2 1 1	604.04	100 1051
333.702	19- 1-1943	Banco Español de Crédito	601,01	Amort. 4 por 100, 1951.
336.351	12- 4-1944	Banco Vizcaya	4.507,59	Amort. 4 por 100, 1951.
336.476	28- 4-1944	Banco de Santander	907,53	Amort. 4 por 100, 1951.
337.793	20-10-1944	Cía Euskalduna de C. y Rep. Buques	619,04	Amort. 4 por 100, 1951.
339.760	19- 5-1945	Banco Mercantil e Industrial	811,37	Amort. 4 por 100, 1951.
345.397	27-11-1946	Alonso Gonzalo, Josefa	601,01	Amort. 4 por 100, 1951.
351.921	19- 1-1949	Aguirre Viciosa, José Luis	1.754,96	Amort. 4 por 100, 1951.
352.230	2- 3-1949	Incenga Caramanzana, José	1.724,90	Amort. 4 por 100, 1951.
354.055	29- 8-1949	Claret Calvo, Manuel	1.063,79	Amort. 4 por 100, 1951.
358.328	22-11-1950	Beca e Hidalgo, S. L	1.352,28	Amort. 4 por 100, 1951.
358.329	22-11-1950	Beca e Hidalgo, S. L	1.051,77	Amort. 4 por 100, 1951.
334.206	30- 4-1943	Textiles Bertraud Serra	1.202,02	Amort. 3,5 por 100.
334.281	12- 5-1943	Calvo Hermano José	655,10	Amort. 3,5 por 100.
335.094	7-10-1943	R. Beca y Cía, S. L	619,04	Amort. 3,5 por 100.
336.871	26- 6-1944	Sdad. Productora de F. Motrices	6.112,29	Amort. 3,5 por 100.
337.636	30- 9-1944	Casana Gómez, Dolores y otros	751,27	Amort. 3,5 por 100.
338.811	3- 2-1945	Fundación Generalisimo Franco	709,19	Amort. 3,5 por 100.
341.921	12-12-1945	S. A. Española Fomento Lúpulo	1.202,02	Amort. 3,5 por 100.
342.239	15- 1-1946	Cía. Sevillana de Electricidad	4.675,87	Amort. 3,5 por 100.
343.147	25- 3-1946	Echevarría Caña Gaspar	601,01	Amort. 3,5 por 100.
343.439	16- 4-1946	Banco Vizcaya	763,29	Amort. 3,5 por 100.
343.717	22- 5-1946	Ondaviece Menéndez Faustino	697,17	Amort. 3,5 por 100.
344.261	3- 8-1946	Urbanizaciones y Transportes, S. A	985,66	Amort. 3,5 por 100.
345.078	21-10-1946	Viñuales Aturia, Jorge	601,01	Amort. 3,5 por 100.
345.819	31- 1-1947	Fuerzas H. del Segre	631,06	Amort. 3,5 por 100.
346.196	26- 3-1947	Zonas Industriales Coruñesas	13.342,47	Amort. 3,5 por 100.
346.826	19- 6-1947	B.º Gral. de Comercio e Industria	637,07	Amort. 3,5 por 100.
346.827	19- 6-1947	B.º Gral. de Comercio e Industria	889,50	Amort. 3,5 por 100.
347.724	8-10-1947	Palma Ortega, Antonio	1.514,55	Amort. 3,5 por 100.
347.734	8-10-1947	Muñoz Aguarón, Juliana e hijos	1.111,87	Amort. 3,5 por 100.
348.126	26-11-1947	I. Eléctrica Fco. Benito Delgado	901,52	Amort. 3,5 por 100.
348.503	15- 1-1948	Construcciones Govasa	1.009,70	Amort. 3,5 por 100.
348.667	5- 2-1948	Echevarría de Jucer, José Luis	859,45	Amort. 3,5 por 100.
351.662	18-12-1948	Sahag A. Bostanian	601,01	Amort. 3,5 por 100.
352.215	1- 3-1949	Riegos y Fuerza del Ebro	1.346,27	Amort. 3,5 por 100.
353.181	27- 5-1949	Ferrocarriles y Consrtuc. ABC	1.003,69	Amort. 3,5 por 100.
353.182	27- 5-1949	Ferrocarriles y Consrtuc. ABC	1.754,96	Amort. 3,5 por 100.
353.183	27- 5-1949	Ferrocarriles y Consttuc. ABC	1.123,89	Amort. 3,5 por 100.
353.191	28- 5-1949	Viñuales Aturia, Jorge	883,49	Amort. 3,5 por 100.
353.488	23- 6-1949	B.º Vizcaya	685,15	Amort. 3,5 por 100.
354.157	14- 9-1949	Cía. Sevillana de Electricidad	3.726,28	Amort. 3,5 por 100.
355.642	7- 3-1950	García Blanco, Francisco	468,79	Amort. 3,5 por 100.
355.675	9- 3-1950	Banco Mercantil e Industrial	492,83	Amort. 3,5 por 100.
355.856	21- 3-1950	Bailo Remón, Antonio	667,12	Amort. 3,5 por 100.
355.857	21- 3-1950	Bailo Remón, Antonio	1.057,78	Amort. 3,5 por 100.
356.013	13- 4-1950	Sdad. Hullera Vasco-Leonesa	1.364,30	Amort. 3,5 por 100.
356.631	17- 6-1950	Donato López, Francisco	456,77	Amort. 3,5 por 100.
357.136	7- 8-1950	Viñuales Aturia, Jorge	877,48	Amort. 3,5 por 100.
357.136	20-10-1950	Saltos del Guadiana		· · ·
331.814	20-10-1930	Saitos dei Guadiana	480,81	Amort. 3,5 por 100.

Anuncio de la Subdirección General de Incentivos Regionales, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por el que se notifica el cumplimiento de una sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa «Conformados Metalgráficos, Sociedad Limitada» titular del expediente LE/256/P07, de incentivos regionales, la comunicación que ha resultado infructuosa en el domicilio que figura en su expediente.

Por Orden del Ministerio de Economia, de fecha 11 de noviembre de 2002, se ha dispuesto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 770/1998 interpuesto por dicha sociedad en el expediente citado. Se reproduce a continuación el texto integro de dicha Orden:

«La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 24 de junio de 2002, auto por el que se acuerda declarar desierto el recurso de casación preparado por la Administración del Estado contra la sentencia de la Sección Sexta de la Sala

de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 6 de marzo de 2002, en el recurso interpuesto por "Conformados Metalgráficos, Sociedad Limitada", titular del expediente LE/0256/P07, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de enero de 1998, por la que se declaró el incumplimiento total de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales.

Contra la citada Orden la sociedad interpuso recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la cual dictó sentencia por la que se estima parcialmente la demanda con los efectos que se determinan en el fundamento jurídico cuarto de la misma.

Por ello, en cumplimiento de dicha sentencia, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional el 6 de marzo de 2002, en el recurso número 770/1998, interpuesto por "Conformados Metalgraficos, Sociedad Limitada" de conformidad con lo establecido en los fundamentos jurídicos tercero y cuarto de la misma.

Segundo.—El fundamento jurídico tercero de la sentencia determina que se han realizado inversiones por importe de 408.855.835 pesetas, es decir, por

debajo de 416.700.000 pesetas que eran las previstas, pero supone un grado de cumplimiento superior al 50 por 100. En lo que respecta al empleo el mismo fundamento establece que se ha acreditado la creación de 23 puestos en lugar de los 25 exigibles.

Por su parte, el fundamento jurídico cuarto dice que deberá ser fijada por la Administración la concreta cantidad de devolución de la subvención, que será proporcional al grado de cumplimiento de las condiciones en los términos expuestos en el fundamento jurídico anterior.

Tercero.—Dado que la sociedad no percibió cantidad alguna de subvención concedida, debe entenderse que no procede determinar la devolución de la subvención, sino la subvención a percibir una vez efectuado el cálculo del grado de incumplimiento de conformidad con los términos fijados en la sentencia.

En el presente caso existen dos incumplimientos, uno relativo a la inversión y otro al empleo. Por ello, en aplicación del artículo 37.7 del Reglamento de Incentivos Regionales que determina que la concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas. En el caso presente, el incumplimiento conjunto supone el 9,73 por 100, y se cuantifica en 53.609,56 euros (8.919.880 pesetas), por lo que la subvención a percibir tendrá un importe de 497.362,28 euros (82.754.120 pesetas).»

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Subdirector general de Incentivos Regionales, Luis Díez Martín.—3.271.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por el que se notifica el decaimiento de derechos y archivo de un expediente de incentivos regionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa «Andaluza Productora de Atomizados, Sociedad Anónima», titular del expediente de beneficios H/273/P08, de incentivos regionales, la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, de fecha 4 de diciembre de 2002, por la que se ha resuelto declarar la pérdida de la subvención y archivo de este expediente.

Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Resolución, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2001, Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1997, 5 de abril de 1999 y 25 de febrero de 2000 y Orden del Ministerio de Economía de 11 de abril de 2001, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes SE/984/P08, C/417/P05, C/492/P05, H/273/P08, S/243/P04 y SO/257/P07, que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25 por 100 de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28 y 31 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 777/2002, de 26 de julio; el apartado segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta dirección general resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25 por 100 de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid 4 de diciembre de 2002.—La Directora general, Belén Cristino Macho-Quevedo.—3.439.

Datos del anexo:

Expte: H/273/P08. Empresa: «Andaluza Productora de Atomizados, Sociedad Anónima». Condiciones incumplidas de la resolución individual: 2.4 y 2.5

Madrid, 24 de enero de 2003.—El Subdirector general de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Lev 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al período 1 de enero de 2001/31 de diciembre de 2005 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Teruel, sita en avenida Sagunto, 3, Teruel.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—3.320.

#### Anexo

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Teruel. Lahoz Lapuente, Gabriel. 18.432.522-T. ECB88CFI.

## BANCO DE ESPAÑA

Anuncio de convocatoria de concursos.

La Comisión Ejecutiva de esta entidad, en su reunión de 31 de enero de 2003, ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concursos:

Concurso para proveer una plaza en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico de informática.

Concurso para proveer dos plazas en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico de informática.

Concurso-oposición para proveer 12 plazas en el nivel catorce del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico dentro de la función de auditoría e inspección externa.

Las bases para tomar parte en estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Área de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá, 522, 28027 Madrid) y en las sucursales del Banco.

Madrid, 5 de febrero de 2003.—El Responsable del Área de Desarrollo de RR.HH., Fernando Tejada.—4.195.

#### AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección de Datos sobre el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador ps/00124/2002.

Desconociéndose el domicilio actual de «Ediciones Coda, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, en lo que afecta a «Ediciones Coda, Sociedad Limitada», y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número 00124/2002.

«El Director de la Agencia de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a "Ediciones Coda, Sociedad Limitada" por incorporar en su fichero automatizado los datos de los asistentes a Congresos sin informarles de la inclusión de sus datos en un fichero, del responsable del mismo,

la finalidad, el carácter obligatorio o no de las respuestas y de la posibilidad de ejercitar los derechos reconocidos por la LOPD, pudiendo haber incurrido en una infracción del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma y pudiendo ser sancionada con multa de 60.101,22 a 300.506,06 euros, de conformidad con el artículo 45.2 de la misma Ley.

Se nombra Instructora y Secretaria a doña Cristina Gómez Piqueras y doña Mercedes Alvarez Bru respectivamente, pudiendo cualquiera de ellos ser recusados.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a "Ediciones Coda, Sociedad Limitada" para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto».

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—3.344.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, de 14 de enero de 2003, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Acondicionamiento da Estrada PO-261, Treito: Covelo-Maceira. Clave: PO/99/21.1. Término municipal de Covelo».

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras. Con fecha 12 de febrero de 2002, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras de acondicionamiento da Estrada Covelo-Maceira, Treito: Covelo-Maceira. Clave: PO/99/21.1. Término municipal de Covelo, por el Director general de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 11 de abril de 2002, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios, a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 155/2002, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 84, de fecha 2 de mayo de 2002. En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 1956 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los